



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**133****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.376 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Juan Solanes Aller, frente a “Automóviles Áncora, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado el auto de 21 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda no ha lugar a la aclaración de la sentencia de 26 de noviembre de 2015, solicitada por don Enrique Juan Solanes Aller, pues la condena no tiene que especificar los conceptos que constan aclarados en el hecho segundo de la demanda. Se ratifica íntegramente el contenido de dicha resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzaran a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez don Fernando Lisboa Laguna.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Automóviles Áncora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.118/16)

